

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



TESIS

**FACTORES DETERMINANTES PARA LA COMISIÓN DEL DELITO DE
FEMINICIDIO Y SU TRATAMIENTO NORMATIVO EN EL JUZGADO PENAL DE
LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN - 2021**

PRESENTADO POR:

FLAVIA SUSI PANCCA BUSTINCIO

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

PUNO – PERÚ

2022

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS**FACTORES DETERMINANTES PARA LA COMISIÓN DEL DELITO DE FEMINICIDIO Y SU TRATAMIENTO NORMATIVO EN EL JUZGADO PENAL DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN - 2021**

PRESENTADO POR:

FLAVIA SUSI PANCCA BUSTINCIO

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

APROBADA POR EL SIGUIENTE JURADO:

PRESIDENTE

:



M.Sc. DENILSON MEDINA SANCHEZ

PRIMER MIEMBRO

:



Mgtr. PERCY GABRIEL MAMANI PUMA

SEGUNDO MIEMBRO

:



Dr. BENITO PEPE CALSINA CALSINA

ASESOR DE TESIS

:



Abog. LUZ DEL CARMEN AYLLON GOMEZ

Área: Ciencias sociales.

Disciplina: Derecho Público

Especialidad: Derecho penal y procesal penal.

Puno, 14 de febrero de 2022.

DEDICATORIA

A DIOS

Por permitirme concluir con uno de mis objetivos elementales, es el hecho de ser profesional y ser un instrumento de su voluntad al servicio de la justicia, además de su infinita bondad y amor.

A MI FAMILIA

Por brindarme su infinito apoyo y por creer siempre en mi como persona, el cual ha servido como motivación para poder lograme como profesional.

FLAVIA.

AGRADECIMIENTOS

- A la Universidad Privada San Carlos - Puno, por ser mi alma mater y haberme formado profesionalmente al interior de sus claustros universitarios.
- A la Escuela Profesional de Derecho y a mis docentes, quienes fueron los artífices de inculcarme conocimiento a nivel profesional y valores morales en lo personal.
- A los miembros del jurado calificador; M.Sc. Denilson MEDINA SANCHEZ, Mgtr. Percy Gabriel MAMANI PUMA y al Dr. Benito Pepe CALSINA CALSINA por sus sabias orientaciones, sugerencias, aportes y disponibilidad que permitieron la culminación de esta investigación.
- A mi asesora de tesis a la Abog. Luz del Carmen AYLLON GOMEZ, quien con su conocimiento y su guía fue elemental para que se pueda concretar la presente investigación.
- Así, quiero mostrar mi gratitud a todos las personas que han colaborado en la implementación del presente trabajo de investigación que me conducirá a la obtención del título profesional de Abogado.

FLAVIA.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIA	i
AGRADECIMIENTOS	ii
ÍNDICE GENERAL	iii
ÍNDICE DE TABLAS	v
ÍNDICE DE FIGURAS	vi
INDICE DE ANEXOS	vii
RESUMEN	viii
ABSTRACT	ix
INTRODUCCIÓN	1

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	3
1.1.1. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	4
1.2. ANTECEDENTES	5
1.2.1. ANTECEDENTES INTERNACIONAL	5
1.2.2 ANTECEDENTES NACIONAL	6
1.2.3 ANTECEDENTES LOCAL	8
1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	8
1.3.1 OBJETIVO GENERAL	8
1.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	8

CAPÍTULO II**MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN**

2.1. MARCO TEÓRICO	10
2.2. MARCO CONCEPTUAL	16
2.3. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN	17
2.3.1. HIPÓTESIS GENERAL	17
2.3.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	17

CAPÍTULO III**METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

3.1 ZONA DE ESTUDIO	18
3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA	18
3.2.1. POBLACIÓN	18
3.2.2. MUESTRA	18
3.3. MÉTODOS Y TÉCNICAS	21
3.4. PROCESAMIENTO DE LOS DATOS	22

CAPÍTULO IV**EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS**

4.1. ASPECTOS GENERALES	23
4.2. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS.	35
CONCLUSIONES	41
RECOMENDACIONES	43
BIBLIOGRAFÍA	44
ANEXOS	48

ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
Tabla 01: Factores determinantes en el delito de feminicidio	23
Tabla 02: El delito de feminicidio en el juzgado penal de la provincia de San Román en razón a la edad de la víctima	25
Tabla 03: El delito de feminicidio según el grado de instrucción del agresor evaluado por el juzgado penal de la provincia de San Román	26
Tabla 04: El sujeto activo y su relación con la víctima según la evaluación realizada por el juzgado penal de la provincia de San Román	28
Tabla 05: Forma de victimar a la mujer por parte del agresor según evaluación del juzgado penal de la provincia de San Román	29
Tabla 06: Procedencia de las denuncias por el delito de feminicidio	31
Tabla 07: Tratamiento jurídico en el juzgado penal de la provincia de San Román para el delito de feminicidio	32
Tabla 08: Reducción de la violencia contra la mujer con consecuente muerte (feminicidio) según información del juzgado penal de la Provincia de San Román	34

ÍNDICE DE FIGURAS

	Pág.
Figura 01: Factores determinantes en el delito de feminicidio	24
Figura 02: El delito de feminicidio en el juzgado penal de la provincia de San Roman en razón a la edad de la víctima	25
Figura 03: El delito de feminicidio según el grado de instrucción del agresor evaluado por el juzgado penal de la provincia de San Román	27
Figura 04: El delito de feminicidio según el grado de instrucción del agresor	28
Figura 05: Forma de victimar a la mujer por parte del agresor	29
Figura 06: Procedencia de las denuncias por el delito de feminicidio	31
Figura 07: Tratamiento jurídico en el juzgado penal de la provincia de San Román para el delito de feminicidio	33
Figura 08: Reducción de la violencia contra la mujer con consecuente muerte (feminicidio) según información del juzgado penal de la Provincia de San Román	34

ÍNDICE DE ANEXOS

	Pág.
Anexo 01: Matriz de consistencia	49
Anexo 02: Ficha de observación para expedientes judiciales	50
Anexo 03: Cuestionario aplicado	51

RESUMEN

El presente trabajo de investigación que lleva por título: “Factores determinantes para la comisión del delito de feminicidio y su tratamiento normativo en el Juzgado Penal de la provincia de San Román - 2021”, cuyo objetivo fue identificar cuáles son los factores que determinan la comisión del delito de feminicidio y su tratamiento en el juzgado penal de la provincia de San Román - 2021. La metodología aplicada al estudio fue de tipo descriptivo simple con enfoque cuantitativo, el estudio se realizó tomando en consideración los expedientes que han venido siendo materia de proceso en los juzgados penales de la provincia de San Román en el año 2021, donde se aplicó la ficha de observación de expedientes judiciales y el cuestionario, que ha cubierto las diferentes dimensiones de estudio. Así mismo se concluye que se ha podido determinar que los factores que determinan la comisión del delito de feminicidio son; el factor emocional, el factor psicológico, el factor económico, el factor sentimental y el factor social, teniendo una mayor incidencia el factor sentimental ya que los agentes han victimado a sus parejas por una situación de celos así lo demuestra el 60% (12 sujetos) que golpearon y dieron muerte a sus parejas por una situación de celos.

Palabras clave: Agresor, feminicidio, mujer, norma, sanción penal, víctima.

ABSTRACT

The present research work entitled: "Determining factors for the commission of the crime of femicide and its normative treatment in the Criminal Court of the province of San Román - 2021", whose objective was to identify what are the factors that determine the commission of the crime of femicide and its treatment in the criminal court of the province of San Román - 2021. The methodology applied to the study was of a simple descriptive type with a quantitative approach, the study was carried out taking into consideration the files that have been the subject of process in the criminal courts of the province of San Roman in the year 2021, where the observation sheet of judicial files and the questionnaire were applied, which has covered the different dimensions of the study. Likewise, it is concluded that it has been possible to determine that the factors that determine the commission of the crime of femicide are; the emotional factor, the psychological factor, the economic factor, the sentimental factor and the social factor, with the sentimental factor having a greater incidence since the agents have victimized their partners due to a situation of jealousy, as demonstrated by 60% (12 subjects) who beat and killed their partners due to jealousy.

Keywords: Aggressor, femicide, woman, rule, criminal sanction, victim.

INTRODUCCIÓN

En la investigación que se propone desarrollar sobre el delito de feminicidio es en razón a sus factores que determinan su perpetración y su tratamiento que se le da a este delito en el juzgado penal, por lo tanto debemos de considerar al delito de feminicidio que es una de las formas en las que se manifiesta la violencia por razones de género. El feminicidio o la muerte de las mujeres, se debe por una conducta machista y paternalista que desarrollan los varones sobre las mujeres creyéndose que son dueños de su vida y que la pueden conducir de la mejor forma que les parezca, así mismo debemos de contextualizarlo que este es un delito no solo se da en contra de personas adultas sino también en contra de mujeres jóvenes hasta adolescentes.

En el delito de feminicidio no debemos olvidar que la violencia se dirige siempre hacia la población más vulnerable, definida culturalmente como la más débil; además de la violencia hacia la mujer se considera el maltrato infantil y el maltrato hacia las personas ancianas.

Por lo tanto la presente investigación va a permitir brindar un aporte sustancial para que las víctimas entiendan que el estado ha instaurado ciertas normas que permiten castigar al sujeto activo en el delito de feminicidio con cierta severidad, y que las mujeres que vienen siendo agredidas por sus parejas no tengan miedo de denunciar tales hechos.

El presente trabajo de investigación titulado “Factores determinantes para la comisión del delito de feminicidio y su tratamiento normativo en el Juzgado Penal de la provincia de San Román - 2021”, está integrado por cuatro capítulos; en el Capítulo I se desarrolla el planteamiento del problema, así como también los objetivos a lo que deseamos arribar, luego se desarrollará un análisis de los antecedentes de la presente investigación, más que todo en trabajos de nivel universitario. En el Capítulo II se pone en consideración el

marco teórico y el marco conceptual con temas debidamente seleccionados e individualizados. En el Capítulo III, de la tesis se plantean los procesos metodológicos, técnicos e instrumentales para la recolección de datos y su tratamiento estadístico; y, en el Capítulo IV se exponen los resultados obtenidos en la presente investigación, en consecuencia toda la información que data en la tesis está debidamente contrastada. Por último se procede a dar las conclusiones a las cuales se arribó al culminar la presente investigación, además presentamos la bibliografía y los anexos que completan nuestro estudio.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El estado a través de los años ha desarrollado el poder punitivo como una atribución que se le otorgado para poder corregir actitudes de diferente índole sobre la conducta del hombre desde hechos considerados simples hasta hechos punibles, y como dicho poder le es concedido esta las sanciona imponiendo una pena por dicho delito cometido.

No cabe duda que en la actualidad se presente muchos problemas sumamente criticos producto del actuar de las personas que son tomadas como situaciones sociales, pero lo que mas preocupa en estos ultimos tiempos es la discriminacion que la mujer vienen recibiendo llegando a generar la violencia contra las mujeres; hoy en dia las mujeres tienen que lidiar en enfrentar a la discriminación y la violencia del Estado, la comunidad y la familia por la ineficacia del derecho, para ello se observa que en muchos juzgados no vienen sancionando estos abusos y sucesos de feminicidio mediante una anorma de cacter estricto.

Cabe mencionar que en el Perú, el delito de feminicidio es catalogado como delito el cual está enmarcado su sanción en el Código Penal vigente, es en este marco normativo que se consideran aspectos como prevención y tratamiento punitivo. Según el Ministerio Público, entre los años 2019 al 2020, se han llegado a registrar cerca de 483 Feminicidios de carácter íntimo.

Según la Defensoría del Pueblo ha reportado en este último año que de los 75 expedientes judiciales sobre el delito de feminicidio se tiene al 15.6% que están con denuncias previas por violencia familiar; mientras que el 82.2% están considerados como hechos violentos, no denunciados. Cabe mencionar que el 76.7% de los casos la condena recibida fue inferior al mínimo legal y los montos por concepto de reparación civil han sido irrisorios, llegando a ser incluso menos de S/. 2,000 nuevos soles.

Algo peligroso que debemos de tener en cuenta es que el Perú el delito por feminicidio va en aumento, tal es así que a la fecha se tiene 318 muertes de mujeres a manos de sus parejas sentimentales, y se pronostica que esta cifra irá en crecida, por lo tanto es tarea del Congreso de la República se ponga a desarrollar una reforma para este delito de feminicidio y que se de sanciones ejemplares como por ejemplo hacer que el juez condene al sujeto activo de este delito con 28 años de cárcel efectiva pero sin la posibilidad de ser indultado, así mismo hacer que el magistrado tenga la posibilidad de ascender la pena hasta imponer como pena una cadena perpetua, siempre en cuando el agresor sea liberado y vuelva a cometer nuevamente delitos en contra de la mujer.

Por todo lo expuesto; es pertinente, factible y viable la realización de las siguientes interrogantes:

1.1.1 . FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.1.1.1. Problema general

¿Cuáles son los factores que determinan la comisión del delito de feminicidio y su tratamiento normativo en el juzgado penal de la provincia de San Román - 2021?.

1.1.1.2. Problemas específicos

- ¿Cuál es el factor que determina el delito de feminicidio en el juzgado penal de la provincia de San Román - 2021?.

- ¿Cuál es el tratamiento normativo para los delitos de feminicidio en el juzgado penal de la provincia de San Román - 2021?.

1.2. ANTECEDENTES

1.2.1. ANTECEDENTES INTERNACIONAL

Sanchez. C. (2018) en la tesis desarrollada cuyo título es **“DELITO DE FEMINICIDIO EN MÉXICO”** en la investigación se concluye que: El establecimiento del tipo penal de feminicidio, se dio debido más que nada a una cuestión política, lo que provocó privar de la vida a otra persona, este tipo penal es una conducta antijurídica que se encuentra establecida por la legislación en el tipo penal de homicidio, por ende, se entiende que el tipo penal de feminicidio también protege el mismo bien jurídico que el homicidio, que viene a ser; la vida, siendo así existiría una duplicidad en la legislación, la cual estaría de más al tener dos tipos penales que tienen el mismo objetivo, pues ambos protegen lo mismo; es decir a la persona.

Arguello. V. (2017) en artículo científico desarrollado cuyo título es **“EL FEMINICIDIO: UNA FORMA VIOLENTA EXTERNA”** en la investigación se concluye que: al hablar de feminicidio, se entiende que los conceptos son varios y más la percepción de estos, a consecuencia de ello existen diferentes movimientos de mujeres,diversas organizaciones,colectivos feministas; y debido al accionar de estos grupos a generado una suerte de suspicacia y confusión respecto del feminicidio, es así que la percepción de este término no es la misma entre las comunidades, contexto; ello va a depender de la influencia que recibió.

Luna. R. (2020) en su artículo científico desarrollado cuyo título es **“EL FEMICIDIO: DOGMÁTICA Y APLICACIÓN JUDICIAL”**, en la investigación se concluye que: principalmente hace un enfoque en el contexto social y normativo,cuando se refiere a lo social menciona las diferentes luchas sociales por estos grupos feministas y diversos

colectivos en pro de detener los asesinatos hacia la mujer, y en la forma violenta en las que se les dio muerte a estas mujeres, y es debido a ello que los juristas incluyeron el delito de feminicidio, ya que el asesinato de las mujeres se dieron por ciertos elementos; tal como, el hecho de que se les dio muerte debido a su condición de mujer, por el hecho de ser una mujer, por el odio y el resentimiento por la condición de su género, sin embargo hasta ahora no se tuvo en los resultados esperados, debido a que los elementos de insertarlo no se tuvieron en cuenta los procedimientos, la investigación y las diferentes sanciones, y así determinar el la causa-efecto, y así aplicar diferentes políticas de erradicación en contra de este mal social.

1.2.2 ANTECEDENTES NACIONAL

Dador, J. & Rodríguez, L. (2006). En el estudio el cual lleva por título **“FEMINICIDIO EN EL PERÚ, EXPEDIENTES JUDICIALES”**, desarrollado en la ciudad de Lima, donde se llegó a la conclusión que el feminicidio íntimo viene hacer modalidad más común en la muestra investigada. Es así que se tiene al 56% se determinó que fueron feminicidios con los que la víctima mantenía una relación sentimental íntima con su agresor, por lo tanto es que se ha confirmado lo que se pronosticaba en años anteriores, por lo que la violencia y el peligro de ser victimizada la mujer estaría básicamente en su propia casa y el saber que cada noche duerme con su victimario. (expediente No 087-96 del tercer Juzgado Especializado en lo penal del Cono Norte).

En el estudio realizado por Pérez Biminchumo, J. en el año 2018. cuyo trabajo lleva por título, **“EL DELITO DE FEMINICIDIO EN LA CIUDAD DE AREQUIPA Y LAS LIMITACIONES ESTATALES PARA RESPONDER CON EFECTIVIDAD A ESTE PROBLEMA PÚBLICO EN EL PERIODO 2014-2015”**, en este estudio se llegó a las siguientes conclusiones: Se ha demostrado en contra del sexo femenino en el Perú y en especial en la ciudad de Arequipa durante los años 2014 y 2015, no fueron acciones

criminales exclusivas de determinadas parejas, grupos humanos o sociedades, que probablemente haya podido desenvolverse dentro de ciertos contextos socioeconomicos mas por el contrario estas acciones feminicidas no tuvieron ninguna clase de distinción o diferenciación; esta agresividad humana que empezó por parte de los varones hacia las mujeres se debe a que las damas empezaron a ejecutar actividades similares o iguales a los varones dentro de la comunidad, trayendo cierto recelo por parte de los varones.

En el estudio desarrollado por C.M.P. Flora Tristan en el año 2005, el cual lleva por título, **“LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER: FEMINICIDIO EN EL PERÚ”**. Estudio desarrollado en la ciudad de Lima, en la cual se llego a las siguientes conclusiones: El delito de feminicidio puede desarrollarse en los tres ámbitos; tanto dentro del ámbito familiar, como en la comunidad como en el perpetrado por el Estado o tolerado mediante la poca atención a políticas que erradiquen la discriminación contra la mujer y los obstáculos que permanecen en las legislaciones nacionales (atenuante de homicidio: crimen por emoción violenta) que dificultan la debida diligencia del Estado y mantiene estereotipos que tienden a devaluar los comportamientos femeninos. En consecuencia nos encontramos en el delito de feminicidio frente a un caso de violación permanente a los derechos humanos de un grupo poblacional y social: las mujeres.

En el trabajo de investigación desarrollado por Hernandez, W. & Raguz, M. en el año 2018, el cual lleva por título **“FEMINICIDIO: DETERMINANTES Y EVALUACIÓN DEL RIESGO”**. Donde se llegó a concluir que el delito de feminicidio, así como su tentativa, son fenómenos poco explorados y comprendidos, incluso fuera del Perú. En nuestro país se tiene una escasa y limitada investigación sobre este delito, situación que nos lleva a pensar que la población femenina pide con urgencia protección legal efectiva y justicia que tutele sus derechos. No cabe duda que cada año, mueren aproximadamente más de cien mujeres por razones de género, pero no sabemos cuales son los factores

demográficos, individuales o estructurales que las propician. Pero no debemos olvidar que muchos estudios analizados han considerado asociar la comisión de este delito con los factores económicos y sociales.

1.2.3 ANTECEDENTES LOCAL

En el estudio realizado por Inquilla J. en el año 2020, cuyo título es: **“ENTRE LA ANOMIA E INHUMANIDAD: CASOS DE FEMINICIDIOS EN LA REGIÓN PUNO - PERÚ”** donde se llegó a las siguientes conclusiones, la violencia hacia la mujer es un problema que obedece a estructuras jerárquicas patriarcales y machistas que se reproducen social y culturalmente de generación en generación en la región Puno. Por lo tanto cada uno de los casos de feminicidio registrados a la fecha obedecen al aspecto sociocultural del agresor, así como en la creencia del uso de esta violencia como recurso de control y dominio masculino, no se debe de olvidar que está estrechamente ligado al progreso de las mujeres en el campo de la educación y empleo, así mismo los casos de femicidio están directamente asociados con los factores individuales como condición de estado del agresor, haber sido víctima de violencia en su infancia y haber presenciado violencia en el hogar.

1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN:

1.3.1. OBJETIVO GENERAL

Identificar cuáles son los factores que determinan la comisión del delito de feminicidio y su tratamiento en el juzgado penal de la provincia de San Román - 2021.

1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar cuál es el factor que determina el delito de feminicidio en el juzgado penal de la provincia de San Román - 2021.

- Conocer cuál es el tratamiento normativo para los delitos de feminicidio en el juzgado penal de la provincia de San Román - 2021.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. MARCO TEÓRICO

2.1.1. Género

Castillo Aparicio, (2014) sostiene que se deja establecido que el termino sexo va a expresar cuestiones de carácter biológico u orgánico y el termino genero identifica representaciones de orden social y cultural.

Por otro lado se tiene el concepto que sostiene que el genero viene hacer el sexo que se ha edificado socialmente, y que guarda relacion entre el aspecto natural y el aspecto biologico que determina a una persona. (Plan Nacional de Igualdad de Género, 2017).

2.1.2. Violencia de género

Bendezú Barnuevo, (2017) es la violencia que se aplica con mucha mayor difusión en contra de la mujer, y esta se dio desde hace mucho tiempo atrás y se sigue arraigando en estos tiempos.

Huertas (2013) es la manifestación de la agresión en contra de la mujer considerando desde el aspecto emocional, ideológico, credo, etc. considerando para ello la división y asignación de roles que se desarrollan socialmente. Debemos de entender que la violencia de género por lo general es llevada en contra de la mujer por parte del varón.

2.1.3. El feminicidio y su origen como término jurídico

Diane Russell fue la primera feminista en utilizar el término “feminicidio” el cual lo dio a conocer en su intervención en el tribunal Internacional sobre Crímenes en Bruselas en el año 1976, ya en el año de 1992 se le dio un concepto más definido con la publicación de “Femicide: the politics of women killing”, propuesto por la Dra. Jill Radford, en esta obra se cataloga al feminicidio como el asesinato de las mujeres a manos de los hombres.

2.1.4. El feminicidio en la administración de justicia

a. La administración de justicia

Según Fix - Zamudio, (1992) Se entiende por administración de justicia a toda actividad jurisdiccional que el estado realiza en función de mantener el orden dentro de su territorio enmarcado a nivel de un ordenamiento jurídico, el cual se le ha concedido en el caso del Perú al poder judicial.

b. El feminicidio

Defensoría del Pueblo, (2010) es el asesinato con crueldad que se realiza en contra de las mujeres a mano de sus parejas bajo un concepto de superioridad, propiedad y demás situaciones que promueven la violencia de género, también podemos considerar al resultado de un proceso de vida lleno de violencia, de ataques, de golpizas, llantos y quejas sin respuesta de ayuda que tienen las mujeres por parte de la sociedad y el estado.

c. El feminicidio íntimo

Defensoría del Pueblo, (2010) este tipo de feminicidio se encuadra dentro del seno familiar ya que el sujeto activo en este delito es la pareja sentimental de la mujer, también se le considera al sujeto activo en este tipo de delito a la expareja de la fémina que es víctima, por lo general se presenta este delito al interior del matrimonio, la convivencia y el noviazgo.

d. El feminicidio no íntimo

Defensoría del Pueblo, (2010) este tipo de delito se presenta cuando el sujeto activo del delito no tiene la característica de ser pareja sentimental de la víctima, así podemos citar a manera de ejemplo que este delito se va a apreciar cuando el sujeto activo sea un cliente, o sea un vecino enfermizo, aquí también encuadra sus propios amigos de la víctima, en otras palabras se encuentran aquellas personas ajenas a un vínculo familiar o sentimental.

2.1.5. El proceso penal

Aguila & Calderón, (2011) es todo el conjunto de actos procesales ordenados según a un ordenamiento jurídico conducentes a conseguir justicia a nivel penal, el cual es llevado por el órgano jurisdiccional especializado, mediante el proceso penal se a de aplicar la Ley penal abstracta a un caso en concreto mediante una decisión del órgano jurisdiccional el cual se trasluce en una sentencia.

2.1.6. Los tipos de feminicidio

Castillo Aparicio, (2014) considera los siguientes tipos de feminicidio a saber:

- El feminicidio íntimo, estos crímenes están relacionados con las parejas o ex parejas de convivencias, familiar.
- El feminicidio no íntimo, está relacionado a crímenes con víctimas desconocidas.
- El feminicidio por conexión, este tipo de delito está relacionado con los crímenes efectuados por familiares o por amigos.

2.1.7. Elementos del tipo de feminicidio

a. El bien jurídico protegido

El bien jurídico que se protege en este tipo de delito es la vida humana, específicamente, la vida de la mujer con relación a contextos de parentesco, convivencia, discriminación, coacciones, dependencia, edad, discapacidad, estado de gestación, atentado contra la libertad sexual o integridad personal. (Hugo, 2013, pág.

114)

b. La acción típica

Siendo un tipo lesivo, el resultado material se va consumir con el deceso de la mujer a manos de su pareja sentimental. (Hugo, 2013, pág. 116).

c. El sujeto activo

Es una persona del sexo masculino que tiene relacion sentimental con la vicitma.

d. El sujeto pasivo

Es la mujer, pareja sentimental del sujeto activo. (Hugo, 2013, pág. 115).

2.1.8. Cuestiones vinculadas al feminicidio

a. Discriminación positiva

Una de las cuestiones que se vinculan de forma estrecha al delito de feminicidio es sin duda la discriminacion, porque en nuestros tiempos sigue existiendo ese trato desigual a las mujeres por parte de los varones, sigue viéndose el maltrato físico y psicológico, el cual tiene una connotación de rechazo por parte de la sociedad, las mujeres hoy en día deben de recibir el mismo trato que los varones ya que somos iguales ante la ley, somos iguales ante la sociedad, como iguales en oportunidades, por lo tanto la discriminacion debe de desterrarse desde todo punto de vista.

2.1.9. Factores que determinan la comisión del delito de feminicidio

Las causas son diversas y a continuación detallamos las más importantes:

a. El hambre

Esta causa se da básicamente en las familias donde existe pobreza y extrema pobreza donde el hambre no solo es huésped, sino miembro de la familia, ya que por lo general la mujer es quien le reclama a su pareja por que se muestra frustrada por su incapacidad de alimentar a su familia, por lo que el varón siempre arremete con insultos asi como tambien con golpes para salir del asunto, entregándose incluso al vicio del alcohol.

b. El sexo

En la pareja se puede dar la descompensación del sexo o la negación de la relación sexual, al hombre por la mujer, es casi siempre, un motivo de discusiones y peleas físicas entre ellos. Este tipo de situaciones no distingue los estratos sociales ya que se dan en las esferas de las familias ricas hasta en las familias pobres. Cabe resaltar que el varón cuando se encuentra frente a esta situación de la negación de la mujer de la relación sexual, su primera reacción es someterla a la fuerza provocando maltrato físico y psicológico, él cree que la mujer debe estar dispuesta a la relación sexual cuando él quiera, olvidándose de que la mujer es también un ser humano, una ciudadana con derechos individuales, poseedora del derecho de libre determinación sexual.

c. Los celos

Como señala el Colombiano Jaime Herrera Faria, el marido o compañero permanente, como reacción motivada por sus celos, impone su autoridad sobre la mujer, quien limita muchas situaciones en razón de su pareja, pero tenemos que resaltar que estas situaciones son dadas de forma brusca promoviendo maltratos psicológicos así como físicos e incluso puede llegar hasta victimarse a la pareja.

d. La drogadicción

Esta viene hacer una causa considerada como gravísima porque la adicción que se pueda tener en el alcohol o la droga en sus diferentes derivados, provoca sin duda agresividad en los sujetos que se encuentran bajo sus efectos. Así mismo este consumo genera situaciones estresantes para los integrantes de la familia quienes desarrollan actividades violentas de los padres hacia los hijos, o de los demás miembros de la familia, hacia el drogadicto, que por lo general es rechazado, lejos de ser tratado médicamente.

e. La deficiente formación moral

Esta es una consecuencia de las familias que atraviesan economías débiles ya que la falta de una formación adecuada en valores genera el aprendizaje de malos hábitos y las personas asumen posturas nada buenas para mantenerlas en las relaciones intrafamiliares.

f. La falta de comprensión y tolerancia

Cuando miramos a la familia peruana vemos con mucha preocupación la creciente desintegración familiar como una de las consecuencias graves de la violencia doméstica. En nuestro Perú muchos de los hogares son jefaturados por mujeres. Estos conflictos derivados de la agresividad al interior de las familias, empujan a los hijos al alcoholismo, a la drogadicción, a la corrupción, a formar pandillas violentas y marginales.

g. Causas socioeconómicas

Actualmente el cambio de roles en la familia se denota claramente donde muchas veces resulta más fácil a la mujer conseguir empleo que el varón convirtiéndose en el sostén económico familiar, mientras el hombre está desocupado, provocando lo que Herrera Faria denomina cambio de roles sociales de género, y esto genera un recelo en el varón el cual tratara de menospreciar el esfuerzo de su pareja generando situación conflictivas.

2.1.10. La jurisprudencia en el Perú sobre el delito de feminicidio

El estado garantiza el derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derecho que le asisten a la mujer. Cabe resaltar cuando se hace un analisis sobre el delito de feminicidio nos lleva a la cabeza el reconocimiento de la impunidad; por lo que esta situacion genera sin duda más violencia y discriminación, y esto viene suscitando una situacion critica en contra de la mujer los cuales se plasman en tratos inhumanos, cabe resaltar que el estado a aprobado una serie de normas que permiten a la mujer conseguir justicia ante cualquier tipo de maltrato en contra de sus agresores, es asi que en la jurisprudencia encontramos el siguiente tenor “... luego de una discusión que el

procesado sostuvo con su víctima en su domicilio, la agredió brutalmente hasta quitarle la vida, haciendo lo propio con su menor hijo, a quien lo asfixio con un cordón al borde del cuello; que luego de victimar a los referidos agraviados, procedió a enterrarlos, no sin antes seccionar los órganos y extremidades de la primera de las víctimas aludidas; que, por las razones expuestas ...”, este ilícito penal se encuentra incurso en el artículo 107 del Código Penal.

Por otro lado las Naciones Unidas a reafirmado el siguiente supuesto “... *ante la insistente cultura de impunidad instalada que permite que sigan pendientes de investigación y sanción de las violaciones de derechos humanos cometidas durante el conflicto, las violaciones y los hechos delictivos...*”, se tiene antecedentes muy significativos donde se consideran de interpretación de la ley, cabe resaltar que en primer lugar se debe considerar a la Constitución Política de Perú, seguido de la Ley contra el Femicidio y otras formas de violencia contra las Mujeres, el cual esta vigente, y otras normas conexas veigentes para el caso.

2.2. MARCO CONCEPTUAL

a. Criminología

Es la ciencia que se ocupa de estudiar las circunstancias al interior del ser humano en el surgimiento, la comisión propia del ilícito penal y así como evitar el crimen.

b. Derecho penal

Es una rama del marco normativo nacional que viene a regular ius puniendi, es el encargado de preservar la paz dentro del contexto social, imponiendo duras sanciones a las que la violen.

c. Femicidio

Es el crimen cometido en contra de la mujer, por una situación de género, el cual es propinado por el agente que es la persona más cercana a la víctima.

d. Proceso penal

Es el proceso que garantiza la imposición de una pena al sujeto que ha delinquido mediante un proceso justo pegado a la norma jurídica.

e. Violencia contra la mujer

Es todo acto violento que causa agresión en contra de la mujer, sin que se mida las consecuencias, por lo tanto se entiende también que es el abuso de la fuerza en contra de las mujeres propiciado por parte del sexo opuesto.

2.3. HIPÓTESIS DE INVESTIGACIÓN**2.3.1. HIPÓTESIS GENERAL**

Los diferentes factores son determinantes para la comisión del delito de feminicidio y el tratamiento penal para este delito disminuye significativamente la violencia contra la mujer en el Juzgado Penal de la provincia de San Román en el año 2021.

2.3.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

- Los diferentes factores son determinantes en la comisión del delito de feminicidio en la provincia de San Román - 2021.
- El tratamiento penal que se le da al delito de feminicidio en el juzgado penal de la provincia de San Román en el año 2021 ha disminuido la violencia contra la mujer.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. ZONA DE ESTUDIO

La presente investigación se realizará en la ciudad de Juliaca, Provincia de San Román, Departamento de Puno, tomando en consideración cuales son los factores que inciden en el delito de feminicidio y cual es la tratativa normativa que viene llevando el juzgado penal para los casos de feminicidio.

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1. POBLACIÓN

Se tomará como población a cuarenta casos de que han sido sentenciados debidamente fundamentados en función al tratamiento penal del delito de Feminicidio que han sido dados por el Juzgado Penal de la provincia de San Roman.

3.2.2. MUESTRA

Para la determinación de la muestra se utilizó la siguiente fórmula:

$$n = \frac{N(Z)^2(p)(q)}{(N-1)(e)^2 + (Z)^2(p)(q)}$$

Donde:

N: Tamaño de la población = 40

- p : Proporción favorable para la investigación = **0,5**
- q: Proporción desfavorable para la investigación = **0,5**
- Z: Nivel de confianza (al 95%) = **1.96**
- e: Error de estimación (al 5%) = **0.05**

$$n = \frac{40(1.96)^2(0.5)(0.5)}{(60-1)(0.05)^2 + (1.96)^2(0.5)(0.5)}$$

$$n = 20$$

Quedando la muestra conformada por 20 casos de que han sido sentenciados debidamente fundamentados en función al tratamiento penal del delito de Femicidio que han sido dados por el Juzgado Penal de la provincia de San Román.

a) Criterios de inclusión:

Casos que ya cuentan con sentencia condenatoria.

b) Criterios de Exclusión:

Casos que no tienen sentencia condenatoria.

OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	CATEGORÍA	INSTRUMENTO
Variable independiente : Factores determinantes.	Factor emocional.	Tiene reacción agresiva contra en contra de su pareja.	SI NO	Ficha de observación. La entrevista.
	Factor psicológico.	Tiene traumas psicológicos.		Cuestionario aplicado.
	Factor económico.	Falta de dinero al interior del hogar.	SI NO	
	Factor sentimental.	Siente celos por su pareja.		
	Factor social.	Tiene influencia de sus amigos para maltratar a su pareja.	SI NO	
Variable dependiente: Tratamiento normativo.	Efectividad de la seguridad jurídica.	Número de victimarios sentenciados y procesados, en investigación.	Mala aplicación de la norma jurídica al momento de realizar la investigación y de sentenciar	Ficha de observación. La entrevista. Cuestionario aplicado.

Fuente: De la propia autora.

3.3. MÉTODO Y TÉCNICAS

Método. Se desarrolló un estudio descriptivo simple con enfoque cuantitativo.

Diseño. Para el presente trabajo se aplicó el diseño de investigación no experimental de corte transversal, que describe el hecho tal como se encuentra en el momento de recojo de datos.

M ----- O

Dónde:

M: Es la muestra en quien se realiza el estudio

O: Información relevante o de interés recogida

Técnica

Se utilizó como técnica la encuesta dirigida a los inculpados con resolución, donde también se aplicó el respectivo cuestionario, por lo tanto antes de ser aplicado al inculpadado se le explicó sobre el contenido de las preguntas y cual es el motivo por la que se está haciendo el desarrollo de la misma, y poner en claro el porqué debe de responderlas de forma aseverativa; también se dará el alcance que es muy sencillo de obtener la puntuación.

Instrumento

Ficha de observación de las resoluciones de los casos resueltos del delito de Femicidio en el Juzgado penal de la Provincia de San Román en el 2021.

Así mismo se utilizara el cuestionario aplicando la prueba piloto para determinar las causas que determinan los factores para la comisión del delito de femicidio y cual es el

tratamiento jurídico aplicado por el órgano jurisdiccional, en razón a una escala competencial, considerando para ello dos dimensiones cada dimensión con sus respectivos indicadores y cada indicador con sus respectivas preguntas, la puntuación a las preguntas a aplicar serán las siguientes segun la variable a analizar.

- Para la dimensión factor emocional, factor psicológico, factor económico, factor sentimental y el factor social.

<u>CATEGORÍA</u>	<u>PUNTAJE</u>
- Si	1
- No	0

3.4. PROCESAMIENTO DE LOS DATOS

Se realizará el procesamiento manual de la información utilizando hojas sueltas.

Luego se va a proceder a desarrollar la parte estadística en la hoja de cálculo de MS Excel, considerando el criterio descriptivo e inferencial.

El instrumento fue validado mediante la correlación de Pearson.

La presente investigación la hemos desarrollado en honor a la verdad donde se han utilizado un determinado esquema de investigación el cual se ha propuesto en el proyecto de investigación.

CAPÍTULO IV

EXPOSICIÓN ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

4.1. ASPECTOS GENERALES

En el presente capítulo se muestran los resultados alcanzados sobre las familias que vienen atravesando al interior violencia familiar y que a su vez ya han denunciado de este hecho ante la autoridad jurisdiccional, los resultados que hemos obtenido son en base al cuestionario que se ha aplicado:

- Factor determinante.**Tabla 01:** Factores determinantes en el delito de feminicidio.

Factores determinantes	Nro. de casos	f (%)
Factor emocional (El agresor tiene reacciones violentas contra su pareja)	03	15%
Factor Psicológico (Tiene el agresor traumas psicológicos)	02	10%
Factor económico (Falta de dinero al interior del hogar)	02	10%
Factor sentimental (El agresor siente celos por su pareja)	12	60%
Factor social (EL agresor tiene influencia de sus amigos para maltratar a su pareja)	01	05%
Total	20	100%

Fuente: Ficha de observación y encuesta aplicada por la tesista.



Figura 01: Factores determinantes en el delito de feminicidio.

En la tabla 01 así como se observa en la figura 01; se tiene los resultados que han sido obtenidos sobre los factores que determinan la comisión del delito de feminicidio, teniendo en cuenta que esta información se ha extraído de cada uno de los expedientes analizados, es así que se tiene al 15% (03 sujetos) han demostrado tener problemas de reacción violenta frente a sus parejas o frente a una mujer por lo tanto son maltratadores en potencia, mientras que el 10% (02 sujetos) demostraron tener problemas psicológicos, así mismo el 10% (02 sujetos) dijeron haber victimado a sus parejas por los constantes problemas que tenían por el factor económico es decir la falta de dinero, mientras que el 60% (12 sujetos) han demostrado que golpearon y victimaron a sus parejas por una situación de celos, así mismo se tiene al 05% (1 sujeto) a victimado a su pareja por incitación de sus amigos.

- Tratamiento normativo - Efectividad de la seguridad jurídica.

Tabla 02: El delito de feminicidio en el juzgado penal de la provincia de San Roman en razón a la edad de la víctima.

Edad de la víctima	Feminicidio interno	f (%)	Feminicidio externo	f (%)	Total	f (%)
18 a 24 años de edad	3	15%	1	5%	4	20%
25 a 34 años de edad	9	45%	0	0%	9	45%
35 - 44 años de edad	4	20%	1	5%	5	25%
44 - más años de edad	2	10%	0	0%	2	10%
Total	18	90%	2	10%	20	100%

Fuente: Ficha de observación y encuesta aplicada por la tesista.



Figura 02: El delito de feminicidio en el juzgado penal de la provincia de San Roman en razón a la edad de la víctima.

En la tabla 02 así como en la figura correspondiente se muestran los resultados sobre la edad de la víctima, en donde se muestra que las mujeres se encuentran en grave peligro donde no interesa la edad de las mismas, es así que se aprecia en gran proporción al 45% (09 mujeres) quienes tenían las edades de entre 25 a 34 años de edad, y si analizamos figurativamente estas mujeres son relativamente jóvenes.

Tabla 03: El delito de feminicidio según el grado de instrucción del agresor evaluado por el juzgado penal de la provincia de San Román.

El agresor y su grado de instrucción	Feminicidio interno	f (%)	Feminicidio externo	f (%)	Total	f (%)
Superior universitario	2	10%	1	5%	3	15%
Superior no universitario	6	30%	1	5%	7	35%
Secundaria completa	7	35%	0	0%	7	35%
Primaria completa	2	10%	0	0%	2	10%
No tiene estudios	1	5%	0	0%	1	5%
Total	18	90%	2	10%	20	100%

Fuente: Ficha de observación y encuesta aplicada por la tesista.

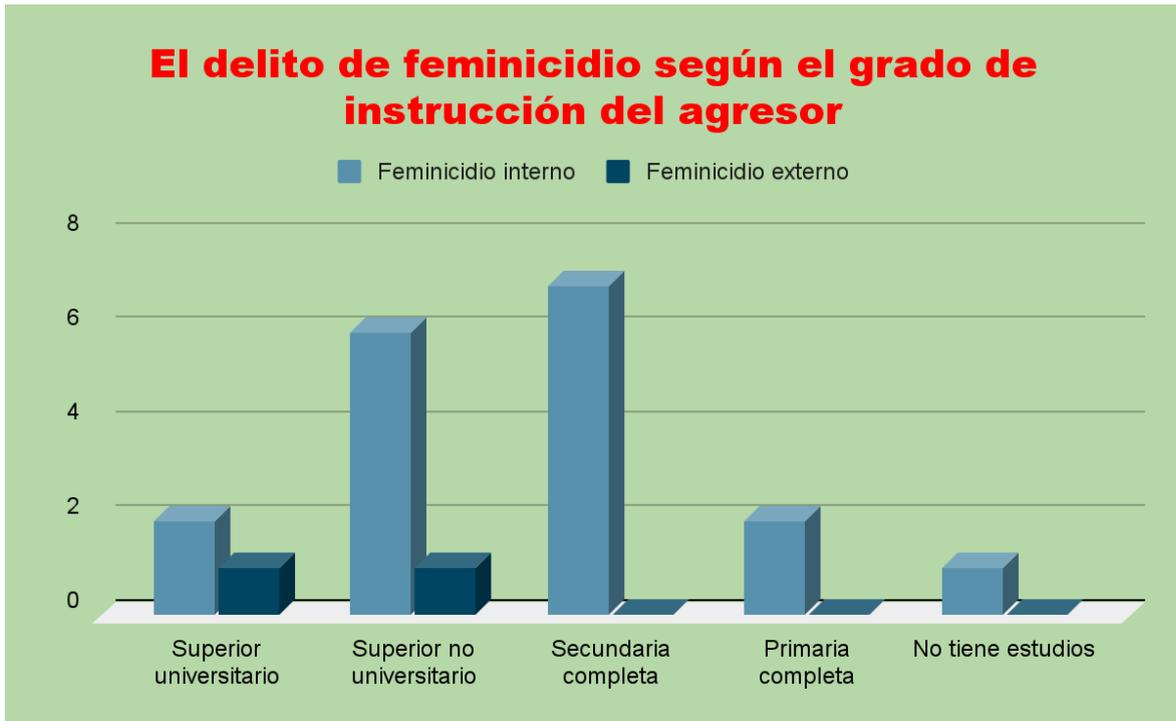


Figura 03: El delito de feminicidio según el grado de instrucción del agresor evaluado por el juzgado penal de la provincia de San Román.

En la tabla 03 se tiene los resultados que han sido evidenciados en el estudio de los expedientes que se ha considerado el grado de instrucción que tiene el sujeto activo en el delito de feminicidio tal es así que en un alto índice se tiene al 35% (07 sujetos) que tienen solo estudios de secundaria completa, mientras que el 30% (06 sujetos) tienen estudios concluidos a nivel superior no universitario, así mismo el 10 (02 sujetos) tienen estudios concluidos de nivel superior de carácter universitario.

Tabla 04: El sujeto activo y su relación con la víctima según la evaluación realizada por el juzgado penal de la provincia de San Román.

Relación entre víctima y agresor.	Feminicidio interno	f (%)	Feminicidio externo	f (%)	Total	f (%)
Pareja	13	65%	0	0%	13	65%
Ex - pareja	5	25%	0	0%	5	25%
Pretendiente	0	0%	1	5%	1	5%
Cliente de una trabajadora sexual	0	0%	1	5%	1	5%
Total	18	90%	2	10%	20	100%

Fuente: Ficha de observación y encuesta aplicada por la tesista.



Figura 04: El delito de feminicidio según el grado de instrucción del agresor.

En la tabla 04 así como en su respectiva figura se tiene los resultados que han sido obtenidos sobre la relación que existía entre el sujeto activo y la víctima en el momento

de la comisión del delito, es así que se tiene al 65% (13 sujetos) dieron muerte a su pareja (esposa o conviviente), así mismo se tiene al 25% (05 sujetos) quienes victimaron a sus ex-parejas, mientras que el 5% (01 sujeto) victimó a su pretendiente, por otro lado se tiene al 5% (01 sujeto) que ha victimado a una trabajadora sexual.

Tabla 05: Forma de victimar a la mujer por parte del agresor según evaluación del juzgado penal de la provincia de San Román.

Forma de victimar a la mujer	Feminicidio interno	f (%)	Feminicidio externo	f (%)	Total	f (%)
Con objeto punzocortante	7	35%	0	0%	7	35%
Maltrato físico seguido de estrangulamiento	6	30%	0	0%	6	30%
Maltrato físico seguido de asfixia	4	20%	0	0%	4	20%
Uso de arma de fuego	0	0%	1	5%	1	5%
Por envenenamiento	0	0%	1	5%	1	5%
Por golpes en el cuerpo	1	5%	0	0%	1	5%
Total	18	90%	2	10%	20	100%

Fuente: Ficha de observación y encuesta aplicada por la tesista.

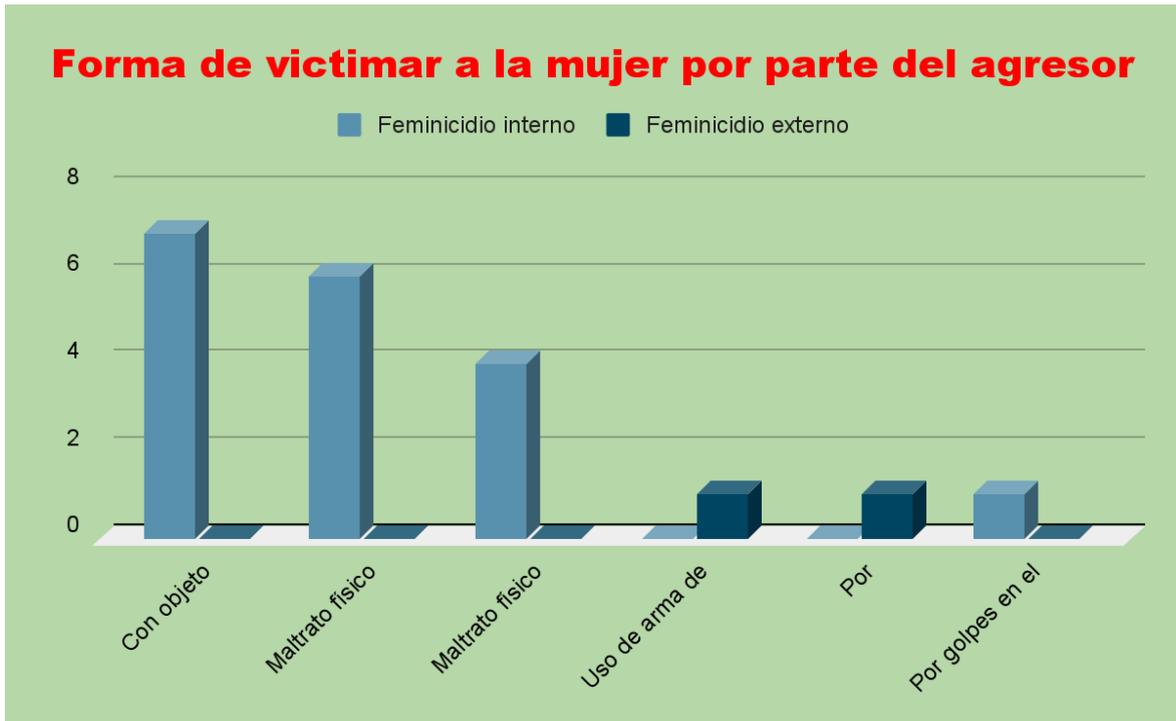


Figura 05: Forma de victimar a la mujer por parte del agresor.

En la tabla 05 así como en la figura que se muestra se tiene los resultados que han sido obtenidos sobre la forma en la que han sido victimadas las mujeres a manos de sus agresores, es así que se tiene al 35% (07 sujetos) quienes victimaron a sus parejas incrustándose en su cuerpo objetos punzocortantes, mientras que el 30% (06 sujetos) dijeron que maltrataron físicamente a su pareja y les propiciaron el estrangulamiento, mientras que el 20% (04 sujetos) propinaron maltrato físico a sus parejas y luego las asfixiaron, por otro lado se tiene al 5% (01 sujeto) quien manifestó haber usado una arma de fuego para dar muerte a la víctima, mientras que el 5% (01 sujeto) manifestó haber victimado a la mujer por envenenamiento, así mismo se tiene al 5% (01 sujeto) quien manifestó que dio muerte a su víctima en base a golpes que le había propiciado en el cuerpo de la mujer.

Tabla 06: Procedencia de las denuncias por el delito de feminicidio.

Procedencia de la denuncia	P.N.P.	f (%)	Ministerio público	f (%)	C.E.M.	f (%)	Total	f (%)
Feminicidio interno	7	35%	6	30%	5	25%	18	90%
Feminicidio externo	2	10%	0	0%	0	0%	2	10%
Total	9	45%	6	30%	5	25%	20	100%

Fuente: Ficha de observación y encuesta aplicada por la tesista.

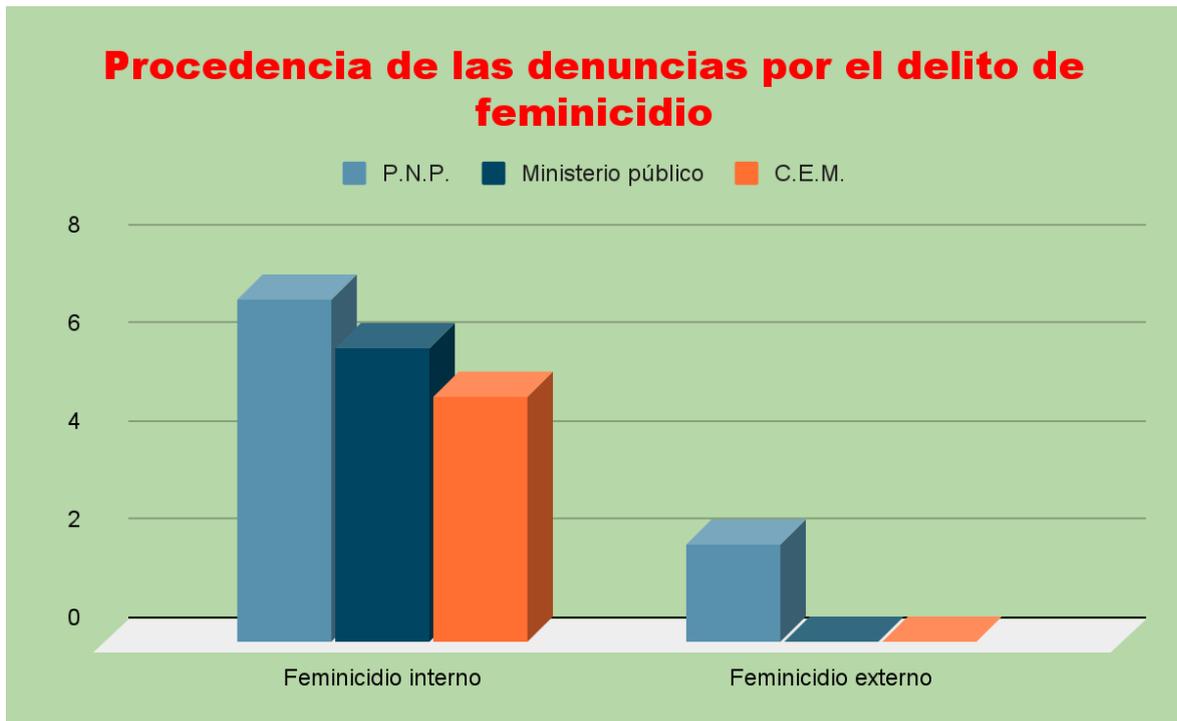


Figura 06: Procedencia de las denuncias por el delito de feminicidio.

En la tabla 06 así como en su respectiva figura se tiene el resultado que ha sido obtenido sobre la procedencia de las denuncias por el delito de feminicidio, todo ello como una

situación de tener en consideración el antecedente del delito, es así que se obtuvo al 35% (07 feminicidios) fueron denunciados ante las comisarías de la Policía Nacional del Perú esto para los delitos de feminicidio interno, mientras que el 10% (02 feminicidios) se han denunciado en las comisarías de la Policía Nacional del Perú pero para el delito de feminicidio externo, por otro lado se tiene al 30% (06 feminicidios fueron denunciados directamente ante la sede del Ministerio Público, mientras que el 25% (05 feminicidios) fueron denunciados mediante el Centro de Emergencia Mujer.

Tabla 07: Tratamiento jurídico en el juzgado penal de la provincia de San Román para el delito de feminicidio.

Tratamiento jurídico penal	Feminicidio interno	f (%)	Feminicidio externo	f (%)	Total	f (%)
Con sentencia condenatoria	3	15%	0	0%	3	15%
En juicio oral	6	30%	0	0%	6	30%
En etapa de investigación	9	45%	2	10%	11	55%
Total	18	90%	2	10%	20	100%

Fuente: Ficha de observación y encuesta aplicada por la tesista.

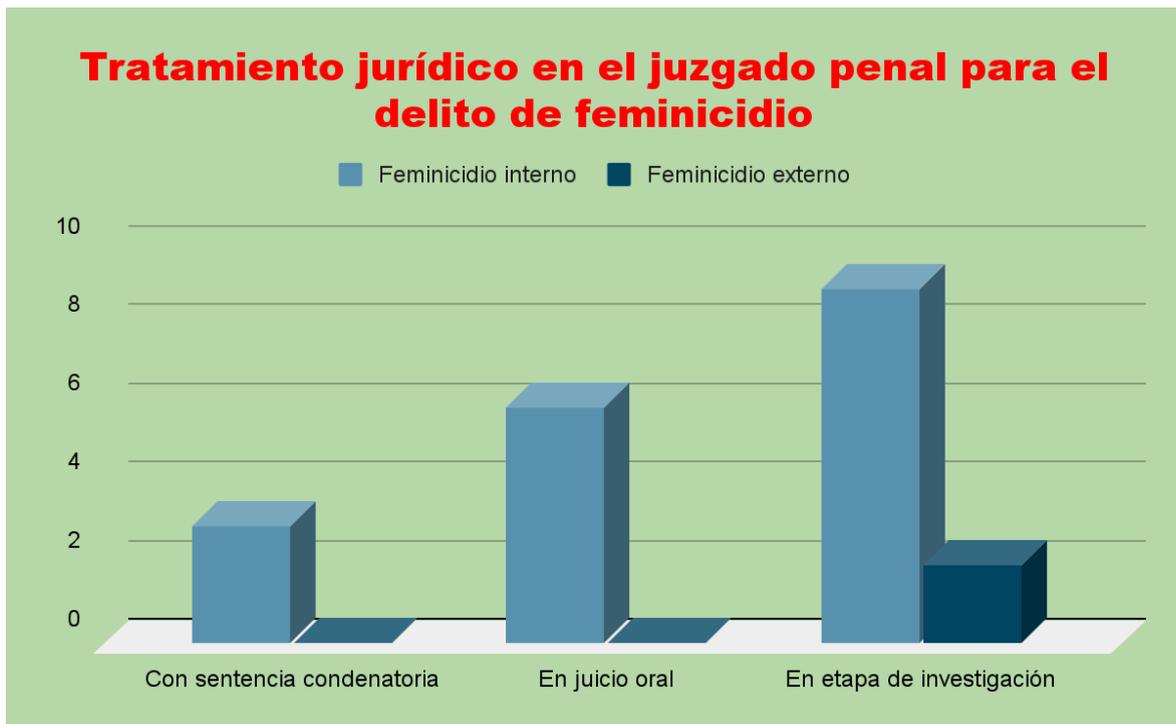


Figura 07: Tratamiento jurídico en el juzgado penal de la provincia de San Román para el delito de feminicidio.

En la tabla 07 se tiene los resultados que han sido obtenidos sobre el tratamiento jurídico para los expedientes que se tienen en proceso por el delito de feminicidio tal es así que se tiene al 15% (03 expedientes) están ya con sentencia condenatorias firmes, mientras que el 30% (06 expedientes) están en pleno juicio oral, así mismo se tiene al 45% (09 expedientes) que se encuentran en la etapa de investigación, esta situación genera una preocupación para los familiares de las víctimas al no poder encontrar una sanción para la persona que le quitó la vida a su familiar, generando al mismo tiempo el descontento y la falta de confianza para el poder judicial.

Tabla 08: Reducción de la violencia contra la mujer con consecuente muerte (feminicidio) según información del juzgado penal de la Provincia de San Román.

Estado del proceso	Proyección en la aplicación del derecho	f (%)	Proyección donde se viene aplicando el derecho	f (%)	Proyección donde no se aplica el derecho	f (%)	Total	f (%)
Con sentencia condenatoria	3	15%	0	0%	0	0%	3	15%
En juicio oral	0	0%	6	30%	0	0%	6	30%
En etapa de investigación	0	0%	0	0%	11	55%	11	55%
Total	3	15%	6	30%	11	55%	20	100%

Fuente: Ficha de observación y encuesta aplicada por la tesista.



Figura 08: Reducción de la violencia contra la mujer con consecuente muerte

(feminicidio) según información del juzgado penal de la Provincia de San Román.

En la tabla 08 así como en su figura se tiene los resultados que han sido obtenidos sobre la tratativa jurídica en el juzgado penal de la provincia de San Román, y la repercusión que tiene en la reducción en la violencia en contra de las mujeres, es así que se tiene 15% (03 expedientes) que están con sentencia condenatoria y se ha proyectado una resolución aplicando el derecho es decir el marco normativo adecuado; mientras que el 30% (06 expedientes) están en pleno juicio oral es decir los sujetos vienen siendo procesados, donde se puede colegir que el órgano jurisdiccional está en plena aplicación del derecho, por otro lado se tiene al 55% (11 expedientes) se tiene que están en investigación donde se puede observar que aun no se viene aplicando el derecho en su plenitud ya que esta etapa se viene encargando de recopilar medios probatorios idóneos y eficaces que sirvan para demostrar la culpabilidad del sujeto activo, en consecuencia esto nos lleva analizar que los casos por feminicidio se irán incrementando de forma alarmante generando una mayor violencia en contra de la mujer.

4.2. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS.

4.2.1. Para la hipótesis general

“Los diferentes factores son determinantes para la comisión del delito de feminicidio y el tratamiento penal para este delito disminuye significativamente la violencia contra la mujer en el Juzgado Penal de la provincia de San Roman en el año 2021”.

Debemos entender que por violencia de género debemos entender según Bendezú Barnuevo, (2017) es la violencia que se aplica con mucha mayor difusión en contra de la mujer, y esta se dio desde hace mucho tiempo atrás y se sigue arraigando en estos tiempos. Así mismo Huertas (2013) es la manifestación de la agresión en contra de la mujer considerando desde el aspecto emocional, ideológico, credo, etc. considerando para ello la división y asignación de roles que se desarrollan socialmente. Debemos de entender que la violencia de género por lo general es llevada en contra de la mujer por parte del varón; por lo tanto el feminicidio y su origen como término jurídico según Diane

Russell fue la primera feminista en utilizar el término “feminicidio” el cual lo dio a conocer en su intervención en el tribunal Internacional sobre Crímenes en Bruselas en el año 1976, ya en el año de 1992 se le dio un concepto más definido con la publicación de “Femicide: the politics of women killing”, propuesto por la Dra. Jill Radford, en esta obra se cataloga al feminicidio como el asesinato de las mujeres a manos de los hombres, esto nos lleva a concebir la idea que se tiene sobre el feminicidio en la administración de justicia, y según Fix - Zamudio, (1992) Se entiende por administración de justicia a toda actividad jurisdiccional que el estado realiza en función de mantener el orden dentro de su territorio enmarcado a nivel de un ordenamiento jurídico, el cual se le ha concedido en el caso del Perú al poder judicial; **por** lo tanto el feminicidio según la Defensoría del Pueblo, (2010) es el asesinato con crueldad que se realiza en contra de las mujeres a mano de sus parejas bajo un concepto de superioridad, propiedad y demás situaciones que promueven la violencia de género, también podemos considerar al resultado de un proceso de vida lleno de violencia, de ataques, de golpizas, llantos y quejas sin respuesta de ayuda que tienen las mujeres por parte de la sociedad y el estado, por lo tanto debemos de entender que existe el feminicidio íntimo, según la Defensoría del Pueblo, (2010) este tipo de feminicidio se encuadra dentro del seno familiar ya que el sujeto activo en este delito es la pareja sentimental de la mujer, también se le considera al sujeto activo en este tipo de delito a la expareja de la fémina que es víctima, por lo general se presenta este delito al interior del matrimonio, la convivencia y el noviazgo, por otro lado se tiene al feminicidio no íntimo, así mismo refiere la Defensoría del Pueblo, (2010) este tipo de delito se presenta cuando el sujeto activo del delito no tiene la característica de ser pareja sentimental de la víctima, así podemos citar a manera de ejemplo que este delito se va a apreciar cuando el sujeto activo sea un cliente, o sea un vecino enfermizo, aquí también encuadra sus propios amigos de la víctima, en otras palabras se encuentran aquellas personas ajenas a un vínculo familiar o sentimental.

Elementos del tipo de feminicidio

a. El bien jurídico protegido

El bien jurídico que se protege en este tipo de delito es la vida humana, específicamente, la vida de la mujer con relación a contextos de parentesco, convivencia, discriminación, coacciones, dependencia, edad, discapacidad, estado de gestación, atentado contra la libertad sexual o integridad personal. (Hugo, 2013, pág. 114)

b. La acción típica

Siendo un tipo lesivo, el resultado material se va consumir con el deceso de la mujer a manos de su pareja sentimental. (Hugo, 2013, pág. 116).

c. El sujeto activo

Es una persona del sexo masculino que tiene relacion sentimental con la vicitma.

d. El sujeto pasivo

Es la mujer, pareja sentimental del sujeto activo. (Hugo, 2013, pág. 115).

Por lo tanto los factores que determinan el feminicidio empieza por la discriminación positiva, que es una de las cuestiones que se vinculan de forma estrecha al delito de feminicidio es sin duda la discriminacion, porque en nuestros tiempos sigue existiendo ese trato desigual a las mujeres por parte de los varones, sigue viéndose el maltrato físico y psicológico, el cual tiene una connotación de rechazo por parte de la sociedad, las mujeres hoy en dia deben de recibir el mismo trato que los varones ya que como iguales ante la ley, somos iguales ante la sociedad, como iguales en oportunidades, por lo tanto la discriminacion debe de desterrarse desde todo punto de vista.

4.2.2. Para la hipótesis específica I

“Los diferentes factores son determinantes en la comisión del delito de feminicidio en la provincia de San Román - 2021”.

Los factores que determinan la comisión del delito de feminicidio son básicamente el hambre, Esta causa se da básicamente en las familias donde existe pobreza y extrema pobreza donde el hambre no solo es huésped, sino miembro de la familia, ya que por lo general la mujer es quien le reclama a su pareja por que se muestra frustrada por su incapacidad de alimentar a su familia, por lo que el varón siempre arremete con insultos así como también con golpes para salir del asunto, entregándose incluso al vicio del alcohol; El sexo, en la pareja se puede dar la descompensación del sexo o la negación de la relación sexual, al hombre por la mujer, es casi siempre, un motivo de discusiones y peleas físicas entre ellos. Este tipo de situaciones no distingue los estratos sociales ya que se dan en las esferas de las familias ricas hasta en las familias pobres. Cabe resaltar que el varón cuando se encuentra frente a esta situación de la negación de la mujer de la relación sexual, su primera reacción es someterla a la fuerza provocando maltrato físico y psicológico, el cree que la mujer debe estar dispuesta a la relación sexual cuando el quiera, olvidándose de que la mujer es también un ser humano, una ciudadana con derechos individuales, poseedora del derecho de libre determinación sexual; Los celos, como señala el Colombiano Jaime Herrera Faria, el marido o compañero permanente, como reacción motivada por sus celos, impone su autoridad sobre la mujer, quien limita muchas situaciones en razón de su pareja, pero tenemos que resaltar que estas situaciones son dadas de forma brusca promoviendo maltratos psicológicos así como físicos e incluso puede llegar hasta victimizarse a la pareja; La drogadicción, esta viene hacer una causa considerada como gravísima porque la adicción que se pueda tener en el alcohol o la droga en sus diferentes derivados, provoca sin duda agresividad en los sujetos que se encuentran bajo sus efectos. Así mismo este consumo genera situaciones estresantes para los integrantes de la familia quienes desarrollan actividades violentas de los padres hacia los hijos, o de los demás miembros de la familia, hacia el drogadicto, que por lo general es rechazado, lejos de ser tratado médicamente; La deficiente

formación moral, esta es una consecuencia de las familias que atraviesan economías débiles ya que la falta de una formación adecuada en valores genera el aprendizaje de malos hábitos y las personas asumen posturas nada buenas para mantenerlas en las relaciones intrafamiliares; La falta de comprensión y tolerancia, cuando miramos a la familia peruana vemos con mucha preocupación la creciente desintegración familiar como una de las consecuencias graves de la violencia doméstica. En nuestro Perú muchos de los hogares son jefaturados por mujeres. Estos conflictos derivados de la agresividad al interior de las familias, empujan a los hijos al alcoholismo, a la drogadicción, a la corrupción, a formar pandillas violentas y marginales; Causas socioeconómicas, actualmente el cambio de roles en la familia se denota claramente donde muchas veces resulta más fácil a la mujer conseguir empleo que el varón convirtiéndose en el sostén económico familiar, mientras el hombre está desocupado, provocando lo que Herrera Faria denomina cambio de roles sociales de género, y esto genera un recelo en el varón el cual tratara de menospreciar el esfuerzo de su pareja generando situación conflictivas.

4.2.3. Para la hipótesis específica II

“El tratamiento penal que se le da al delito de feminicidio en el juzgado penal de la provincia de San Roman en el año 2021 ha disminuido la violencia contra la mujer”.

La tratativa jurídica que se le da a los casos sobre feminicidio en los juzgados penales de la Provincia de San Román es en base a lo que el Estado garantiza el derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derecho que le asisten a la mujer. Cabe resaltar cuando se hace un analisis sobre el delito de feminicidio nos lleva a la cabeza el reconocimiento de la impunidad; por lo que esta situacion genera sin duda más violencia y discriminación, y esto viene suscitando una situacion critica en contra de la mujer los cuales se plasman en tratos inhumanos, cabe resaltar que el estado a aprobado una serie de normas que permiten a la mujer conseguir justicia ante cualquier tipo de maltrato en contra de sus agresores, es asi que en la jurisprudencia encontramos

el siguiente tenor “... luego de una discusión que el procesado sostuvo con su víctima en su domicilio, la agredió brutalmente hasta quitarle la vida, haciendo lo propio con su menor hijo, a quien lo asfixio con un cordón al borde del cuello; que luego de victimar a los referidos agraviados, procedió a enterrarlos, no sin antes seccionar los órganos y extremidades de la primera de las víctimas aludidas; que, por las razones expuestas ...”, este ilícito penal se encuentra incurso en el artículo 107 del Código Penal. Así mismo cabe resaltar que las Naciones Unidas ha reafirmado el siguiente supuesto “... ante la insistente cultura de impunidad instalada que permite que sigan pendientes de investigación y sanción de las violaciones de derechos humanos cometidas durante el conflicto, las violaciones y los hechos delictivos...”, se tiene antecedentes muy significativos donde se consideran de interpretación de la ley, cabe resaltar que en primer lugar se debe considerar a la Constitución Política de Perú, seguido de la Ley contra el Femicidio y otras formas de violencia contra las Mujeres, el cual está vigente, y otras normas conexas vigentes para el caso.

CONCLUSIONES

PRIMERA.- Al culminar el presente estudio se ha podido determinar que los factores que determinan la comisión del delito de feminicidio son; el factor emocional, el factor psicológico, el factor económico, el factor sentimental y el factor social, teniendo una mayor incidencia el factor sentimental ya que los agentes han victimado a sus parejas por una situación de celos así lo demuestra el 60% (12 sujetos) que golpearon y dieron muerte a sus parejas por una situación de celos.

SEGUNDO: Sin duda alguna el factor que determina con mayor incidencia es el factor sentimental así lo ha demostrado el estudio desarrollado ya que se tiene al 60% (12 sujetos) que golpearon y dieron muerte a sus parejas por una situación de celos, seguido del factor emocional ya que se tiene al 15% (03 sujetos) que han demostrado tener problemas de reacción violenta frente a sus parejas o frente a una mujer por lo tanto son maltratadores en potencia.

TERCERO: El tratamiento normativo en los juzgados de la provincia de San Roman es realmente deficiente ya que se tiene del total de casos estudiados solo al 15% (03 expedientes) están ya con sentencia condenatorias firmes, mientras que el 55% (11 expedientes) se tiene que están en investigación donde se puede observar que aun no se viene aplicando el derecho en su

plenitud ya que esta etapa se viene encargando de recopilar medios probatorios idóneos y eficaces que sirvan para demostrar la culpabilidad del sujeto activo, en consecuencia esto nos lleva analizar que los casos por feminicidio se irán incrementando de forma alarmante generando una mayor violencia en contra de la mujer, mas que todo porque no existe una sanción ejemplar firme para estas personas que delinquen en contra de las mujeres.

RECOMENDACIONES

PRIMERO: A los jueces del juzgado penal de la provincia de San Román, dar una mayor celeridad en el proceso donde se ventilan la responsabilidad penal por el delito de feminicidio y aplicar el derecho con firmeza dándoles una sanción ejemplar para estos varones que han atentado con la vida de su parejas, esto con la finalidad de promover estas sanciones ejemplares hacia la sociedad y permita que los varones tengan conocimiento que tras este tipo de delitos existe una sanción penal.

SEGUNDO: Al colegio de Abogados de Puno, promover charlas informativas, talleres y asesoría legal para poder asistir a las víctimas de violencia familiar y poder denunciar los maltratos propinados hacia la mujer, antes de que su pareja les produzca la muerte y se tenga serios lamentos para la familia.

TERCERO: A las víctimas de violencia familiar, se recomienda no callar y denunciar ante las instituciones el maltrato a que vienen siendo víctimas antes de perder la vida en manos de la persona que les juró amor eterno, ya que un hombre que maltrata no cambia.

BIBLIOGRAFÍA

- Academia de la Magistratura. (2019). Plan operativo institucional 2019.
https://www.amag.edu.pe/public_html/Docs/files/POI2019.pdf
- Alvares Adrian, La Violencia Familiar. Pastoral Andina, Noviembre 1996.
- Águila, G., & Calderón, A. (2011). El AEIOU del derecho - Módulo Penal (Editorial San Marcos E.I.R.L. (ed.); 1st ed., Vol. 1).
<http://www.librosperuanos.com/libros/detalle/11953/El-AEIOU-del-derecho-Modulo-Penal>
- Aranzamendi Ninacondor, Lino. (Ed.). (2010). *La investigación jurídica*. Lima, Perú: Editorial Grijley.
- Argüello Veintimilla, Dayán. (2017) "*El femicidio: una forma de violencia extrema*". Resistencia: revista de los estudiantes de la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador. <https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/5597>
- Ardito Vega, Wilfredo y otro. Violencia Familiar en la Región Andina, Instituto de defensa legal.
- Ayvar Roldan Carolina. Violencia Familiar Interés de Todos. Editorial Adrus S.R.L. Primera Edición. 2007.
- Bendezú Barnuevo, R. (2017). Delito de femicidio: Análisis de la violencia contra la mujer desde una perspectiva jurídico-penal (Ediciones Jurídicas Olejnik (ed.); 1st ed.). Biblioteca de Derecho Penal y Procesal Penal.
<https://www.marcialpons.es/libros/delito-de-femicidio/9789563920000/>
- Castillo Aparicio, J. E. (2014). El delito de femicidio: análisis doctrinal y comentarios a la Ley, Número 30068 (Ediciones Normas Jurídicas (ed.); 1st ed., Vol. 1).
http://www.sancristoballibros.com/libro/el-delito-de-femicidio_65436
- Censori, L. (2014). El delito de femicidio y su constitucionalidad. Revista Pensamiento.

CENTRO DE LA MUJER PERUANA FLORA TRISTAN. (2005). La violencia contra la Mujer. Femicidio en el Perú. Perú. Edit. CMPFT.

Código de los Niños y Adolescentes. Ley Nro. 27337. 07/08/2000.

CORNEJO CHÁVEZ, Héctor. Derecho de Familia Peruano, 9º edición, Gaceta Jurídica, Lima 1998.

CORSI, Jorge. "Violencia Familiar, Una mirada abarcativa sobre la violencia familiar", Argentina 1994.

DWORKIN, R. (2008). El imperio de la Justicia. Barcelona. Edit. Gedisa

Defensoría del Pueblo. (2010). Femicidio en el Perú: Estudio de expedientes judiciales.

https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/05/informe_femicidio.pdf

Fix-Zamudio, H. (1992). "Administración de justicia." In Diccionario jurídico mexicano (Ed.), Porrúa-UNAM.

www.juridicas.unam.mx<https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/LibroCompletoen:https://goo.gl/fdNJ8J>

<https://goo.gl/fdNJ8J>

Hernández Sampieri, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). Metodología de la investigación sexta edición (6th ed.). <http://observatorio.epacartagena.gov.co/wp-content/uploads/2017/08/metodologia-de-la-investigacion-sextaedicion.compressed.pdf>2015

Huertas, Ó., Ruiz, I., & Archila, C. (2013). Mirada retrospectiva al delito de femicidio: evolución, fundamentación, y sanción. Revista LOGOS CIENCIA Y TECNOLOGÍA, 5(1), 1–3.

<https://revistalogos.policia.edu.co:8443/index.php/rict/article/view/15/17>

Hugo, S. (2013). El nuevo delito de femicidio y sus implicaciones político criminales (Recientes modificaciones en materia de seguridad ciudadana y crimen organizado (ed.); 1st ed., Vol. 1).

https://www2.congreso.gob.pe/sicr/biblioteca/Biblio_con.nsf/999a45849237d86c

052577920082c0c3/2348BEDE9516166B05257C35005D006A/\$FILE/GACET
APENAL52.PDF

Inquilla Mamani, Juan (2020) "Entre la anomia e inhumanidad: Casos de feminicidios en la región Puno - Perú", Universidad Nacional del Altiplano, Puno, Perú.

Lasteros, L. (2017). Las Medidas de Protección y Violencia Familiar en el Juzgado de Familia de Abancay en el 2016. Tesis Pregrado, Universidad Tecnológica de los Andes, Abancay. Recuperado el 29 de 05 de 2019, de <http://repositorio.utea.edu.pe/bitstream/handle/utea/75/Las%20medidas%20de%20>

LEY DE PROTECCIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA FAMILIAR N°26260, modificada por la Ley N°27306, 15 de julio del 2000.

La ley de Protección Frente a la Violencia Familiar 26260 y sus modificatorias.

Luna Robalino, María Belén. "El femicidio: dogmática y aplicación judicial." Quito, 2020, 90 p. Tesis (Maestría en Derecho Penal). Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador. Área de Derecho. <https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/7774>

Plan Nacional de Igualdad de Género. (2017). Caminando hacia la igualdad de género (Martha Rico Llaque (ed.); 1st ed.). CEDAL - Centro de Derechos y Desarrollo. <http://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dgignd/publicaciones/Caminadohacia-la-igualdad-de-genero.pdf>

Pizarro, C. (2017). Naturaleza Jurídica de las Medidas de Protección en un Proceso de Violencia Familiar. Tesis de Licenciatura en Derecho, Universidad de Piura, Piura. Recuperado el 07 de 04 de 2019

- Prieto, J. (2012). Femicidio y derecho penal: herramientas para su mejor aplicación. Revista Logos Ciencia & Tecnología, 3(2). Recuperado el 21 de 11 de 2018, de <http://revistalogos.policia.edu.co/index.php/rlct/article/view/162/359>
- Sánchez Carrillo, Tania Selem, (2018) *El delito de feminicidio en México.(tesis de licenciatura)* Universidad Nacional Autonoma de Mexico.
https://tesiunam.dgb.unam.mx/F/PGQIHAXBMRVPVT47A2IJDBX2EDN43GNMQ9AFXV9PMQDXRKERBS-47031?func=full-set-set&set_number=909744&set_entry=000004&format=999
- Ventura, B. (2016). El Proceso por Violencia Familiar, como garantía de los derechos de las víctimas de Violencia de género en el Segundo Juzgado de Familia de Huánuco 2014.
- VIDAURRI ARECHIGA, Manuel. Sistemas Penales Comparados: Violencia en el ámbito doméstico y familiar', México, en revista penal, N° 10, 2002.
- Zambrano, J. (2017). Eficacia del Control de las medidas de protección en los procesos de violencia familiar de Calca Año 2014-2015. Tesis de maestría, Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cuzco, Cuzco. Recuperado el 23 de 11 de 2018, de repositorio.unsaac.edu.pe/handle/UNSAAC/2997.

ANEXOS

ANEXO 01: MATRIZ DE CONSISTENCIA.

Factores determinantes para la comisión del delito de feminicidio y su tratamiento normativo en el Juzgado Penal de la provincia de San Román - 2021.

<u>Planteamiento del problema</u>	<u>Hipótesis</u>	<u>Objetivos</u>	<u>Variables</u>	<u>dimensiones</u>	<u>Indicadores</u>	<u>Instru mento</u>
<p>Problema General: ¿Cuáles son los factores que determinan la comisión del delito de feminicidio y su tratamiento normativo en el juzgado penal de la provincia de San Román - 2021?</p> <p>Problema específico: ¿Cuál es el factor que determina el delito de feminicidio en el juzgado penal de la provincia de San Román - 2021? ¿Cuál es el tratamiento normativo para los delitos de feminicidio en el juzgado penal de la provincia de San Román - 2021?</p>	<p>HIPÓTESIS GENERAL: Los diferentes factores son determinantes para la comisión del delito de feminicidio y el tratamiento penal para este delito disminuye significativamente la violencia contra la mujer en el Juzgado Penal de la provincia de San Roman en el año 2021.</p> <p>HIPÓTESIS ESPECÍFICA: Los diferentes factores son determinantes en la comisión del delito de feminicidio en la provincia de San Román - 2021. El tratamiento penal que se le da al delito de feminicidio en el juzgado penal de la provincia de San Roman en el año 2021 ha disminuido la violencia contra la mujer.</p>	<p>OBJETIVO GENERAL: Identificar cuales son los factores que determinan la comisión del delito de feminicidio y su tratamiento en el juzgado penal de la provincia de San Román - 2021?</p> <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS: Determinar cuáles es el factor que determina el delito de feminicidio en el juzgado penal de la provincia de San Román - 2021. Conocer cuál es el tratamiento normativo para los delitos de feminicidio en el juzgado penal de la provincia de San Román - 2021.</p>	<p>Variable independiente: Factores determinantes.</p> <p>Variable dependiente: Tratamiento normativo.</p>	<p>Factor emocional</p> <p>Factor psicológico</p> <p>Factor económico</p> <p>Factor sentimental</p> <p>Factor social</p> <p>Efectividad de la seguridad jurídica.</p>	<p>Tiene reacción agresiva en contra de su pareja.</p> <p>Tiene traumas psicológicos.</p> <p>Falta de dinero al interior del hogar.</p> <p>Siente celos por su pareja.</p> <p>Tiene influencia de sus amigos para maltratar a su pareja.</p> <p>Número de victimarios sentenciados y procesados, en investigación.</p>	<p>Entrevista y cuestionario</p> <p>Entrevista y cuestionario</p> <p>Entrevista y cuestionario</p>

ANEXO 02: FICHA DE OBSERVACIÓN PARA LOS EXPEDIENTES JUDICIALES.

FICHA DE OBSERVACIÓN SOBRE LOS EXPEDIENTES QUE EXISTEN AL INTERIOR DEL JUZGADO PENAL DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN

A.DATOS GENERALES

Distrito/Juzgado: _____

Análisis del expediente n°: _____

Observador: _____

Indicaciones: Marcar con un aspa (x) si considera que aplica, exprese desde su punto de vista. No dejar ítems sin marcar.

B. DATOS ESPECÍFICOS

Expediente Nro.:	
Juzgado:	
Materia:	
Denunciante:	
Denunciado:	

C. DIMENSIONES E INDICADORES DE AUSENCIA DE NORMA

1. Efectividad de la seguridad jurídica..

Número de victimarios. sentenciados y procesados, en investigación.	
Con sentencia	
En proceso	
En proceso de investigación	

Aplicación de la norma jurídica	
Si aplica bien la norma jurídica.	
No aplica bien la norma jurídica.	
Se tiene vacíos normativos.	

ANEXO 03: CUESTIONARIO APLICADO.

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

ENTREVISTA - CUESTIONARIO “FACTORES DETERMINANTES PARA LA COMISIÓN DEL DELITO DE FEMINICIDIO Y SU TRATAMIENTO NORMATIVO EN EL JUZGADO PENAL DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN - 2021”

Muy apreciado entrevistado, debido a que el delito de feminicidio viene siendo ya un problema de índole social muy convulsionado. Me permito pedir su colaboración para poder responder las siguientes preguntas, las cuales tienen la calidad de anónimo, la información que usted brinde es confidencial y sólo será utilizada para fines de la investigación y de orden académico. Agradezco anticipadamente por su valiosa colaboración:

Edad:..... **Fecha de Nacimiento:**.....

Ocupación:..... **Estado Civil:**.....

Factores determinantes para la comisión del delito de feminicidio.

Dimensión: Factor emocional.

Indicador: Tiene reacción agresiva contra en contra de su pareja.

1.- ¿Crees usted que su autoestima está bien sólida?

- a. Si.
- b. No.

2. ¿En las reuniones agrade a su pareja con insultos y golpes?

- a. Si.
- b. No.

3. ¿Usted se considera una persona con una mentalidad positiva?

- a. Si.
- b. No.

4. ¿Te consideras una persona tímida?

- a. Si.
- b. No.

5. ¿Algunas veces te has sentido inútil o que no sirves para nada frente a tu pareja?

- a. Si.
- b. No.

Dimensión: Factor psicológico.

Indicador: Tiene traumas psicológicos.

1. ¿Sus padres peleaban mucho a su lado?

- a. Si.
- b. No.

2. ¿Su Sr. padre golpeaba a su Sra. madre?

- a. Si.
- b. No.

3. ¿Siente la necesidad de agredir a su pareja por haber padecido estas emociones?

- a. Si.
- b. No.

Dimensión: Factor económico.

Indicador: Falta de dinero al interior del hogar.

1.- ¿Maltrata a su pareja por falta de dinero?

a. Si.

b. No.

2.- ¿Su pareja le reclama por dinero y usted la agrede por no querer recibir insultos?

a. Si.

b. No.

Dimensión: Factor sentimental.

Indicador: El agresor siente celos por su pareja.

1. Ha golpeado a su pareja por celos.

a. Si.

b. No.

2. Deja que su pareja converse libremente con otras personas.

a. Si.

b. No.

Dimensión: Factor social.

Indicador: EL agresor tiene influencia de sus amigos para maltratar a su pareja.

1. Sus amigos han influido para que usted maltrate a su pareja.

a. Si.

b. No.

2.- Sus amistades han realizado comentarios negativos en contra de su pareja y por ese motivo la golpea.

a. Si.

b. No.
